

LXXII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 20 KM MARCHA EN RUTA ABSOLUTO Y SUB 23

La celebración de esta competición estará condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la celebración de la competición y las directrices establecidas por las autoridades nacionales e internacionales sobre las medidas de prevención, mitigación y protección en lo referente a minimizar los riesgos de contagio.

Art. 1) Por delegación de la RFEA la Federación de Atletismo de Murcia organizará el LXXII Campeonato de España de 20 km en Ruta, Absoluto y Sub23 en categoría masculina y femenina, el día 14 de marzo del 2021 en Murcia.

Art. 2) INSCRIPCIONES. Podrán participar en este Campeonato los atletas nacidos en 2001 y anteriores que hayan obtenido las siguientes marcas mínimas durante la temporada actual y anterior:

Prueba	20km	10km
20 km Absoluto Hombres	1h 42:00	48:00
20 km Sub 23 Hombres	1h 52:00	53:00
20 km Absoluto Mujeres	2h 00:00	57:00
20 km Sub 23 Mujeres	2h 06:00	1h 00

La competición se considera abierta a la posible participación de atletas extranjeros, si bien en caso de ganar la prueba un atleta extranjero, éste será proclamado "Vencedor de la edición 2021" pero no Campeón de España y en cualquier caso no tendrá derecho a recibir la medalla oficial del Campeonato.

Las inscripciones podrán ser realizadas por los clubes a través de la extranet de la RFEA o los propios atletas a través del Portal del Atleta. El plazo de inscripción se cierra el 8 de marzo. El coste de la inscripción será de 10 Euros

Art. 3) El Juez Arbitro y Jurado de marcha de la competición serán oficialmente designados por la RFEA.

Art. 4) HORARIO

Cámara de Llamadas		Hora	Prueba	Sexo
Apertura	Cierre			
09:40	09:50	10:00	20 km Absoluto y Sub 23	Hombres
10:00	10:10	10:15	20 km Absoluto y Sub 23	Mujeres

Se aplicará la normativa del Pit Lane. La organización facilitará durante el recorrido, agua y algún otro tipo de avituallamiento.

Conjuntamente con el Campeonato de España de 20 km Marcha se disputará el Criterium de Marcha Atletica Ciudad de Murcia sobre las distancias de 10 km Absoluto y 5 km Sub16

Art. 5) PREMIOS

Los atletas clasificados, 1º, 2º y 3º, recibirán de la RFEA la medalla dorada, plateada y bronceada respectivamente.

Art 6) CAMPEONATO DE CLUBES

Paralelamente a esta competición se disputará el Campeonato de Clubes de 20km marcha en categoría absoluta. La clasificación se hará tomando como base la suma de tiempos conseguidos por los tres primeros atletas de un mismo club Absoluto y/o Sub23 (de los cuales solo uno de ellos podrá ser extranjero). En caso de empate en la clasificación el ganador será el Club cuyo último corredor que puntúe quede mejor clasificado. Para poder disputarse el Campeonato deberá haber al menos tres equipos inscritos.

Art 7) TEST DE ANTIGENOS Y RECOGIDA DE DORSALES.

Por exigencia de las autoridades sanitarias locales todos los atletas participantes ~~y personas acreditadas~~ deberán presentar, a la recogida del dorsal, un certificado Test de Antígeno negativo o PCR negativa realizada a menos de 48 horas de la prueba. (realizada después del viernes 12 de marzo a las 10:00h).

Aquellos atletas que no se hayan podido hacer el test en sus localidades de origen lo podrán realizar en la Clínica Cardiosalus Sport (Senda de Granada 166) en horario de 16:00 a 19:00. Este test será abonado por la RFEA. En este mismo lugar será la recogida de dorsales y acreditaciones de las personas acreditadas.

Art. 8) ACREDITACIONES DELEGADOS DE EQUIPOS Y ENTRENADORES

Derivado de las medidas aplicadas por efectos del COVID-19 y en cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades competentes y la aplicación del protocolo específico de refuerzo aprobado por el CSD, la RFEA se ve obligada a limitar el número de delegados y personas acreditadas a los campeonatos.

Del mismo modo, y como se establece en el Protocolo para la Vuelta a las Competiciones oficiales de ámbito estatal aprobado por el CSD, cada equipo/club deberá designar a una persona (mayor de edad) como responsable de que sus atletas cumplan los protocolos sanitarios y las medidas establecidas por la RFEA para cada campeonato. El número máximo de delegados que cada club podrá acreditar será:

- a 5 atletas 1 delegado
- de 5 a 10 atletas 2 delegados
- de 10 a 15 atletas 3 delegados y así sucesivamente.

Del mismo modo los entrenadores de los atletas podrán acreditarse siempre y cuando posean licencia RFEA y aparezca en la licencia de su atleta como su entrenador (se recomienda consultarlo en el enlace <https://www.rfea.es/web/estadisticas/atletas.asp>). Caso de no aparecer deberá subsanarlo el atleta solicitando a su club que le añada el entrenador en su licencia.

La petición de acreditaciones finaliza a las 23:59 horas del martes 9 de febrero en el enlace que se indica más adelante. No se admitirán peticiones fuera del plazo establecido.

SOLICITUD DE ACREDITACION CAMPEONATO PARA DELEGADOS Y ENTRENADORES**Art. 9) ACCESO AL CIRCUITO**

Con objeto de evitar una concentración de personas dentro del Circuito (Zona de Salida/Meta), únicamente se admitirá la entrada al mismo a los siguientes grupos:

Atletas: Accederán únicamente por la zona marcadas. Al acabar su prueba abandonarán la zona restringida tan pronto como sea posible. Los atletas que deban atender la ceremonia de premiación serán requeridos por la organización y una vez finalizada la misma, tendrán que abandonar esta zona.

Entrenadores: Accederán únicamente por la zona marcadas y a las zonas establecidas. Al acabar la prueba lo abandonarán tan pronto como sea posible.

Delegados: Accederán únicamente por la zona marcadas y a las zonas establecidas siempre y cuando el atleta no vaya acompañado por su entrenador. Al acabar la prueba lo abandonarán tan pronto como sea posible.

En ningún caso se permitirá el acceso a la instalación de más de un acompañante (delegado/entrenador) por atleta durante la celebración de la competición.

Art. 10) APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Conforme a los criterios del Consejo Superior de Deportes (CSD), y en base a lo previsto en el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021 aprobado por el CSD, se hace constar que la asistencia y participación en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal se considera a todos los efectos como “una actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada”, conforme a lo previsto en el art. 5.1 h) y en el art. 6.1 k) del [Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS- CoV-2.](#)

2. Para minimizar cualquier riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la RFEA será de aplicación el protocolo elaborado por el CSD "[Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional](#)", incluyendo el protocolo de refuerzo de cada federación. En el caso de la RFEA, "[La Guía de Actuación y Recomendaciones para la organización de competiciones RFEA](#)" que ha sido validada por el propio CSD, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

El contenido de este documento se irá adaptando según evolucione la pandemia para adaptarse a las normativas y protocolos vigentes en cada momento. Este documento está disponible en la Web de la RFEA, y se recomienda su lectura a todos los participantes y restos de personas involucradas para un mejor desarrollo de la competición y evitar posibles problemas ante el incumplimiento de las medidas establecidas.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los equipos, para sus desplazamientos, deberán tener en consideración las restricciones de movilidad aplicable, especialmente las de movilidad nocturna y la ocupación de vehículos establecidas por cada una de las Comunidades Autónomas en su territorio, tanto de origen como de destino, o en su defecto, contar con la autorización del gobierno autonómico correspondiente.

4. La RFEA emitirá a todas las personas participantes en cada campeonato un documento/certificado que acredite la participación de atletas, delegados, jueces y todas las personas acreditadas que deberá ser presentado a cualesquiera autoridad pública dentro del marco de asistencia o permanencia en las actividades federadas oficiales de ámbito estatal.

5. De la misma forma, la RFEA quiere recordar que la participación en sus campeonatos es voluntaria, por lo tanto, las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades competentes en cada territorio.

6. Los deportistas, técnicos, jueces, delegados y demás personal que participan en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las RFEA tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

7. Siguiendo las recomendaciones de la OMS, la RFEA no aconseja que personas que pertenezcan a los grupos considerados como de riesgo o mayores de 65 años tomen parte en el evento.

8. La RFEA, dentro de su ámbito competencial y en relación con la protección de la salud de los participantes en competiciones de ámbito estatal organizadas bajo su responsabilidad, está adoptando todas las medidas necesarias para facilitar un entorno competitivo seguro en el desarrollo de todas sus competiciones que minimice un posible riesgo de contagio y proteja la salud de todos los participantes y personas involucradas en la organización.

9. Desde la RFEA se solicita la colaboración de todas las entidades y personas que tomen parte de estos campeonatos para que estos se desarrollen en las condiciones de normalidad requerida y en un entorno seguro para todos. Igualmente debido a la situación actual y la evolución de la pandemia, y en cumplimiento con el Protocolo RFEA únicamente podrán asistir personas acreditadas (no permitiéndose la asistencia de público).

CLAUSULA DE GÉNERO

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.